

Santa Fe, 11 de setiembre de 2017.

CIRCULAR N° 3 - Año 2017

Ref.: AMENAZA DE BOMBAS -
RESPONSABILIDADES

Del

Ministerio de Educación de Santa Fe y la Delegación Regional IV

a los

Equipos de Supervisión, Directores Escolares, Centros de Estudiantes,
Cooperadores Escolares, Padres, Equipos Socioeducativos

y demás miembros de la comunidad educativa.

En relación a la repetición de hechos de amenazas de bomba recientes, en numerosas instituciones escolares de nuestra ciudad, ponemos en conocimiento la información obtenida por este Ministerio, de los Organismos de investigación pertenecientes al ámbito del Poder judicial y Ministerio de Seguridad en nuestra provincia de Santa Fe:

- RESPONSABILIDAD PENAL

El hecho de amenazar a persona o Institución educativa de la existencia de artefactos explosivos, configura un delito del orden penal denominado INTIMIDACIÓN PÚBLICA **sancionable con hasta 10 años de prisión** en las modalidades mas graves (Art. 211 - Código Penal de la Nación Argentina).

- COSTOS ECONÓMICOS A LA PROVINCIA DE SANTA FE

Este Ministerio ha sido informado por las autoridades del Ministerio de Seguridad que ante cada amenaza, por protocolo, se da inicio a un procedimiento que conlleva la movilización de recursos humanos (Fuerza Policial, Brigadas Anti Explosivos, Agentes de Tránsito, etc.) y materiales (Automóviles y demás rodados, Equipamiento, Sistemas Informáticos, etc.) que generan un significativo costo económico, en adición al desamparo del resto de la comunidad por parte de estas Instituciones, avocadas a su protección.

- CAUSAS JUDICIALES EN TRÁMITE

Referentes del Ministerio Público de la Acusación nos informaron de la existencia de causas contra presuntos autores de los comentados llamados, identificados a través de los recursos tecnológicos de dicha dependencia del Estado Provincial. Tratándose de menores de edad, nos anuncian que las causas serán remitidas a los Juzgados de Menores que resulten competentes, para evaluar las responsabilidades de índole penal que correspondería aplicarles. Impedidos de brindar mayor información de estas actuaciones, en razón del secreto sumarial dispuesto para las mismas, se nos habilita a informarles la serie de actos de procedimiento, emergentes de estas causas, que pueden resultar en allanamientos de domicilios, secuestros de objetos, citaciones para diversas declaraciones inherentes a la investigación, intervención de líneas telefónicas, etc.

- REPARACIÓN DE DAÑOS. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

Sin perjuicio de la consabida afectación al Derecho a la Educación de los estudiantes en cada una de nuestras instituciones, como el riesgo innecesario al

que se expone a niños y niñas del nivel inicial, primario y secundario durante los protocolos de seguridad previstos (salida de la institución, cruce de calles, ubicación en el exterior), y la ineludible alteración del orden social que genera dicho protocolo (cortes de calles, desalojos de espacios, caos en el tránsito) se hace saber que el costo económico de cada operativo descrito en párrafo precedente, es pasible de ser reclamado judicialmente al adulto responsable, y para el caso de tratarse de menores de edad, a sus representantes legales (Padre, Madre, Tutor, etc.). En tal sentido transcribimos en lo pertinente el articulado del nuevo Código Civil y Comercial en vigencia desde el año 2015:

ARTICULO 1754.- "...Hecho de los hijos. Los padres son solidariamente responsables por los daños causados por los hijos que se encuentran bajo su responsabilidad parental y que habitan con ellos, sin perjuicio de la responsabilidad personal y concurrente que pueda haber a los hijos..."

Es voluntad del Estado Provincial avanzar en estas investigaciones, e independientemente de la sanción penal, reclamar la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por estos hechos delictivos, conforme a los parámetros indemnizatorios establecidos en nuestro orden jurídico vigente.

Por lo expuesto, este Ministerio de Educación por el presente, pretende concientizar a la comunidad educativa en su conjunto, y especialmente a niños, niñas y adolescentes, que los referidos hechos pueden ocasionar, además de las responsabilidades comentadas e inconveniencias en la organización familiar, el deber civil de reparar cuantiosas sumas al Estado Provincial.

A continuación brindamos un extracto para ser entregado a cada estudiante y a su grupo familiar, mediante cuaderno de comunicaciones.

Juan Cruz Giménez
Delegado Regional de Educación
Región IV

Santa Fe, Septiembre de 2017

Sres padres, Tutores, Responsables:

Por el presente cumplimos en informar que, a raíz de la repetición de llamados amenazantes a numerosas Instituciones Escolares, hemos recibido comunicado del Ministerio de Educación a fin de informar a la comunidad educativa:

- 1) Que realizar una amenaza sobre la existencia de Artefactos Explosivos, a persona o escuela, configura un DELITO PENAL, penado con hasta 10 años de prisión, en su modalidad más grave (Delito de Intimidación Pública - Art. 211 del Código Penal Argentino).
- 2) Que la Provincia de Santa Fe posee recursos tecnológicos para la identificación de las líneas telefónicas y personas que efectúan este tipo de llamados. Consecuentemente se están individualizando presuntos responsables.
- 3) Que existen actualmente causas judiciales iniciadas contra personas identificadas por estos sistemas de rastreo.
- 4) Que los operativos que se despliegan en cada Protocolo de Actuación Institucional ante cada amenaza, conllevan un costo económico de significativa importancia.
- 5) Que por los costos mencionados en apartado precedente, el Estado Provincial ha resuelto iniciar acciones contra cualquier responsable identificado por las autoridades judiciales provinciales, para procurar se repare el daño económico generado.
- 6) Que además de los costos económicos, cada protocolo tiene por consecuencia, afectar la fluidez del tránsito, la actividad escolar de la Institución y alterar el orden público en la zona de emplazamiento del establecimiento bajo amenaza.

Por lo expuesto, compartimos la información brindada por el Ministerio, con el objetivo de proponer el diálogo en cada uno de los hogares de nuestros estudiantes, a fin de que se tome consciencia, de la gravedad del daño.

Equipo directivo.